

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

Contrato de Adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano** del **Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL **INSTITUTO**", representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de delegado Estatal en Sonora y, por la otra, la empresa denominada Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL **PROVEEDOR**", representada por Sergio Navarrete Xolalpa, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal., inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, bajo el numero 9655, Volumen 518 de fecha del 17 de Febrero de 2010.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, solicitados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dependiente de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/206/1431 de fecha 01 de septiembre de 2012 como se indica en el Anexo 1.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR031-T168-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36-Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indican en el Anexo 2 (dos).
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1355 de fecha 12 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público número 13 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 235833.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Sergio Navarrete Xolalpa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,293 de fecha 22 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, títular de la Notaria Pública número 110 de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales. Mercancías, productos, maquinaria y equipo de toda clase de géneros, medico, laboratorio y de computo.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IDI-980512-BV4.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Cefeo No. 25 P.A., Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacan C.P. 04230, México, D.F., Teléfono: 8590 65 25 al 32.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 A (tres a), los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$ 99,612.00 (Noventa y nueve mil seiscientos doce pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cuatro copias de la factura.
- Remisiones originales y cuatro copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- Original y cuatro copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- Original y cuatro copias de la carta garantía la cual deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma del representante legal.
- Original y cuatro copias del programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año, durante la vigencia de la garantía de los bienes que así lo requieran.
- Con este paquete de documentos integrados deberán entregarse de la siguiente forma:
- a) Original y copia de la factura, original y copia de las remisiones y original y copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
- b) 3 copias de las remisiones de pedido, 3 copias de la factura, así como 3 copias del Acta Administrativa Circunstanciada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col. Bellavista, C.P. 85130 en Ciudad Obregón, Sonora a fin de que se le de seguimiento al cumplimiento de los contratos y se registre la recepción y alta de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacion al Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a partir del fallo y hasta el día 30 de diciembre de 2012.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en la Unidad Médica que se le indique por el Residente de la Obra, Directivos o Administrativos de la Unidad Medica, o personal que resulte asignado por estos últimos.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega e instalación señalados en el Anexo 2 (dos), pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", los destinos finales de los bienes previo aviso a "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacion ados en el **Anexo Número 2 (dos)**, "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR", deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo san itario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR", deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

 La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- b) Denominación genérica.
- c) Denominación distintiva.
- d) Número de serie.

En tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español en todos sus componentes.

INSTALACIÓN.- Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por "EL **PROVEEDOR**", sí así lo requieren las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá desinstalar en su caso, los equipos existentes.

En el caso de que los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta de "EL PROVEEDOR".

El importe de los costos por el envío, maniobras de carga, descarga e instalación, correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR". El personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica, con un mínimo de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de "EL INSTITUTO".

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional o personal que designe, en coordinación con el Administrador del Contrato, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por "EL INSTITUTO".

ASISTENCIA TÉCNICA.- Será obligación de "EL PROVEEDOR", el otorgar soporte y asistencia técnica a "EL INSTITUTO", cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de "EL PROVEEDOR" y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar para cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que baso su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo y correctivo debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Los mantenimientos correctivos serán realizados conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá entregarlo junto con los bienes conforme a su propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

"EL PROVEEDOR" durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas, en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio de mantenimiento preventivo, así como para el correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En el mismo plazo de entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá entregar para su resguardo, LAS CLAVES DE ACCESO DE LOS EQUIPOS, en la Jefatura de Conservación y Servicios Generales de la Unidad medica donde se entregaron los bienes.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes por parte del personal de "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, de enfermería, técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas; y un segundo período de capacitación en los mismos términos, dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

REFACCIONES.- "EL PROVEEDOR", esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO"; asimismo se obliga a garantizar durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" para los bienes objeto de este contrato.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, "EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la Dirección y Subdirección Administrativa del Hospital o Unidad Médica donde se le indique la entrega del equipo.

CONSUMIBLES.- EL PROVEEDOR" deberá incluir los consumibles indicados en las cedulas técnicas de descripción de cada una de las claves asignadas.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

"EL PROVEEDOR" deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y éstos tengan una vida de uso determinada, esta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

ACCESORIOS.- "EL PROVEEDOR" deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en la Unidad Médica, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de la Unidades Médica, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaria de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaria de Salud.

- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 13 de noviembre al 31 de SEXTA.diciembre del 2012.
- SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.
 - "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.
- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.
 - "EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.
- DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

- PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:
 - GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción conforme al acta de Entrega – Recepción (entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades Médicas).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el articulo 45 fracción XI y 53 de la LAASSP, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

> En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

- SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:
 - 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
 - 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
 - Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
 - Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
 - En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarian más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Números 09 90 01 670000/DDP/206/1431"

Anexo 2 (dos) "Asignación"

Anexo 3 A (tres a) "Propuesta Técnica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"

" Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" Anexo 5 (cinco)

Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación, Capacitación y Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 9 (nueve) "Propuesta económica"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en toda sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 21 de noviembre de 2012. "EL PROVEEDOF "EL INSTITUTO" Instituto Mexicano del Seguro Social JURIDIK ESTATAL CON FUNDA ARTICULO SIOR Sergio Navarrete Xolalpa DEL INSTITU Ariel Leyva Almeida DEL Compañía internacional de Distribuciones, SOCIAL VIGENRepresentante Legal S.A. de Q.V. AVISO DE AUTI E LA FEDERACIÓN EL DÍA DIARIO OFICIAL 002 (PRIDERA SAgministra este contrato 21 DE JUNIO DE Por el álea solicitante 🗞 Usuar Ing Silver Estrada Duarte Jefe de Servicios Administrativos Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo Jefe Prestaciones Médicas Delegacional

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., de fecha 21de noviembre de 2012, por un importe mínimo de \$99,612.00 (Noventa y nueve mil seiscientos doce pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 1

DICTAMEN DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas Coordinación de Presupuesto e información Programática

21 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /206/ 1431

ing. Reynaldo Guerrero Bernal. Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria Presente.

En atención al oficio No. 095384611320/1085 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita una transferencia compensada para dar suficiencia presupuestaria al proyecto 10270001, así como un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$10.296,242.00 comunico a usted que con base al numeral 7.1.19 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de transferencia compensada por un importe de \$212,042,00 la cual se detalla en la Tabla 1. En este mismo sentido le informo que de conformidad al acuerdo ACDO AS3 HCT.290812/185.P. DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción il y 70 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; se emite el presente DDP por un importe de \$10,296,242.00 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegáción Sonora inicia los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1

Resumen del Arexo 1										
No. de Provecto	Delegacion	Localedad	Tipo de Unidad	No de Sienes	insporte con NA					
10270001	Sonora	Gusyrmas	HCXZ	1,037	10,296,242.00					

Sin más por el momento, le envío un cordiali saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez Coordinador

Con spira: Liz Anel Leyva Almeide, Delegado en Sonora. Dr. Alejandro Merales Royas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica C.P. Hottesto Verouso Navarro, Jefe de Servizios de Finanzas en la Delegación Senora, ©

CSPEPC/APOR/ASHP

Votante No. 2012002679



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 2

ASIGNACION

Part	Clave		Clave SAI				Descripción del Bien	Cantidad	Precio	Importe
Part	PREI	Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var	Descripcion del bien	Cantidad	Unitario	importe
24	12311	533	786	0034	03	01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	2	49,806.00	99,612.00
1								2	Subtotal	99,612.00
									IVA	15,937.92
									Total	115,549.92

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicado en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 3 A

PROPUESTA TECNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA IFFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LI COMPRCIO NUMERO LA-019GYR031-T168-2012, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012



MÉXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012

NUMERAL 7 INCISO II DOCUMENTACION TECNICA SUB INCISO A) DESCRIPCION AMPLIA DE LOS BIENES OFERTADOS ANEXO 3-A (TRES-A)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION: LA - 019GYR031 - T168 - 2012

CANTIDAD: 2 (DOS)

PARTIDA: 24 (VEINTICUATRO) CLAVE SAI: 533.786.0034.03.01

CLAVE PREI: 12311

NOMBRE GENERICO REFRIGERADOR PARA VACUNAS LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL DISTRIBUCIONES, S. A. DE C. V.

FABRICANTE: METALFRIO SOLUTIONS MÉXICO, S. A. DE

MARCA: METALERIQ MODELO: REB - 450

CATALOGO: REB - 450

3		
_		ESPECIFICACIONES
ľ	1.	DEFINICION
	11	REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES
-		CUBICOS, CONTENEDOR PARA LA GUARDA DE
į		VACUNAS.
	2.	DESCRIPCION
1	2.1	CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS.
1		
-	2.1.1	CON REFRIGERANTE LIBRE DE CLORO-FLUORO-
		CARBONOS (CFC):
	2.2	DE UNA SOLA PUERTA
	2,2,1	2027
	2.2.2	
		INTERNA.

- 2.2.3 NO DEBE TENER MOLDURAS, ANAQUELES, INTRETENES
- (LINER COMPLETAMENTE LISO)
- 2.2.4 CON CERRADURA DE SEGURIDAD CON DOS LLAVES
- AISLAMIENTO DE ALTO GRADO MEDIANTE ESPUMA 2.3 PRESURIZADA DE LIBRE CFC:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- DEFINICION: 1. REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 17.6 PIES 1..1 CUBICOS, CONTENEDOR PARA LA GUARDA DE VACUNAS, (VER CAT, PAG, 1, 4)
- DESCRIPCION:
- CON PACIDAD DE 17.6 PIES CUBICOS (VER CAT. 9AG 4
- CON REFRIGERANTE R-1342 ECOLOGICO LIBRE DE CEC: CLORO-FLUORO-CARBONOS (VER CAT DAG 3'
- 2.2 DE UNA SOLA PUERTA SOLIDA Y IVER CAT. PAG
- 2.2.1 CON SELLADO HERMETICO (VER CAT. PAG. 3).
- 2.2.2 DEBE SER COMPLETAMENTE LISA EN SU PARTE INTERNA (VER CAT. PAG. 8)..
- TON INTERIOR LISO, SIN ANAQUELES, NI MOLDURAS NI RETENES (LINER COMPLETAMENTE LISO) (VERICAT, PAG. 3)...
- 2.2.4 LOS CERRADURA DE SEGURIDAD DE LA PUERTA DE ACERO INOXIDABLE CON DOS LLAVES COLDCADA EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE EL COPETE Y PUERTA; DISEÑADA ESPECIALMENTE DE FORMA QUE LA PUERTA NO ESTE PERFORADA Y NINGUNA PARTE DE LA CERRADURA HACE CONTACTO CON EL EMPAQUE DE HULE DE LA PUERTA (VER CAT. PAG. 3).
- AISLAMIENTO DE ALTO GRADO CON ESPUMA DE POLIURETANO RIGIDO PRESURIZADA INYECTADO A UNA DENSIDAD DE 38 KG/M3, MATERIAL PRO AMBIENTAL CON AGENTE SOPLANTE R-1416 LIBRE CFC (VER CAY, PAG. 31

Página 1 de 5

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V

Geteo No. 25 Planta Atta. Col. Prado Churubusco Dalagación Coyoacán. C. P. 042 30, México D.E. e-mai: <u>แกลของ ราชเตองอากุษตัวสังกุก</u>มาร Web Site www.combase.com/358 REC 115980917 BV4

030

* Tel.: 01-85-85-90-65-25 AL 31 * Fax: 01-55-85-90-65-33 * Fax: 05-55-85-90-65-33
* Lada Sin Costo 01-800-087-19-21



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SONDRA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE U COMERCIO NUMERO LA-019GYR031-T168-2012, PARA LA ADQUISTCION DE EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012



MÉXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

2.3.1	MINIMO DE 5 CM DE ESPESOR ENTRE PANEL EXTERIOR F INTERIOR Y ENTRE PANELES DE LA PUERTA
2.4	PANELES DE EXTERIORES DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304
2.5	PANELES INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE TIPO
2.5.1	CON CUATRO PARRILLAS DE ACERO INOXIDABLE
2.5.2	CON CUATRO CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE
	2.1 PERFORADAS 2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE
	2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE
2.5.	2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE EVAPORADOR ESTÁTICO TIPO CONGELADOR EN EL
2.5.2	2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE EVAPORADOR ESTÁTICO TIPO CONGELADOR EN EL
2.5.2 2.6 2.6	2.2 MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE EVAPORADOR ESTÁTICO TIPO CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR .1 DESHIELO AUTOMATICO VÍA CIRCULACIÓN INVERSA

2.3.1 CON ESPESOR DE 2 PULGADAS 5.08 CM ENTRE	. (
PANEL EXTERIOR E INTERIOR DEL REFRIGERADOR	
Y ENTRE PANELES DE LA PUERTA, SU DISEÑO	
EXTRA GRUESO EVITA PERDIDAS DE ENERGIA	
WER CAT. PAG. 3)	
TARREST CUTTONOS V DUTOTA COVIDA NODE OV	c

2.4 PANEL EXTERIOR Y PUERTA SOLIDA LIBRE DE UNIONES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SANITARIO AISI- 304 (VER CAT. PAG. 3)...

Z.5 __PANEL INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE TIPO SANITARIO AISI - 304 (VER CAT. PAG. 3)...

2.5.1 CON CUATRO PARRILLAS DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 (VER CAT. PAG. 3)...

2.5.2 CON CUATRO CHAROLAS O CANASTILLAS
PERFORADAS SIMETRICAMENTE PARA COLOCAR
BIOLOGICOS, VACUNAS, MEDICAMENTOS, SON
MONTADAS INDEPENDIENTEMENTE SOBRE
PARRILLAS / ENTREPAÑOS Y ESTAN HECHAS DE
ACERO INOXIDABLE TIPO 304 (VER CAT. PAG. 3).

2,5.2.1 PERFORADAS (VERICATI PAG. 3).

2.5.2.2 MANTADAS INDEPENDIENTEMENTE (VER CAT. PAG. 3).

2.6 REFRIGERADOR CON CONGELADOR CON CONDENSADOR DIMAMICO TIPO CARACOL DE ALTA EFICIENCIA LIBRE DE MANTENIMIENTO CON VENTILACION SILENCIOSA Y EVAPORADOR ESTATICO TIPO CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR DEL REFRIGERADOR CON PUERTA INDIVIDUAL [VER DAT PAG S].

2.6.1 DESCONGELACIÓN / DESHIELO AUTOMATICO
POR CIRCULACIÓN INVERSA DE GAS
REFRIGERANTE CALIENTE (VER CAT. PAG. 3).

2.6.2 COÑ PUERTA INDIVIDUAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 364 (VER CAT. PAG. 3).

2.6.3 GÓN CHAROLA DESLIZABLE RECOLECTORA DE CONDENSADOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI304 COLOCADO ABAJO DEL CONGELADOR / EVAPORADOR, DESMONTABLE Y REMOVIBLE PARA SU FACIL LIMPIEZA CON CONEXION DIRECTA A LA CHAROLA DE EVAPORACION EN FI COMPARTIMIENTO DEL AREA DE MAQUINAS.

DER CAT PAG. 3).

2.6.4 CON DIFUSOR DE AIRE CON MICRO MOTOR DE AIRE FORZADO COLOCADO AL FONDO DEL CONGELADOR PARA CIRCULACIÓN DE AIRE

Página 2 de 5

Compania internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. Egopo Médico Científico y de Laboratorio

DEL REFRIGERADOR

2.6.4 CON MICROMOTOR DE AIRE FORZADO AL FONDO DEL

CONGELADOR PARA CIRCULACIÓN DE AIRE DENTRO

Ceteo Nc. 25 Pianta Atta Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C. P. 94280, México D.F. R.F.C. (10)990512-844 Web Site www.poinds.sa.com.atts e-mail_absentific@consections.

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31

Tel:: 01-55-85-90-65-25 AL 31

Fax:: 03-55-85-90-65-33



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LI COMERCIO NUMERO LA-019GYR031-T168-2012, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012



MÉXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

	·	
	2.6.4.1QUE SE CORTE AUTOMATICAMENTE AL ABRIR LA	2.6
	PUERTA 2.7 CON CONTROL DE TEMPERATURA POR	2.7
	MICROPROCESADOR 2.7.1 CON DESPLIEGUE DIGITAL DE TEMPERATURA	2.7
	2.7.1.1 DE AL MENOS 3 DÍGITOS	2.7
	2.7.1.2 QUE FUNCIONE CON BATERÍA RECARGABLE INDEPENDIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO	2.7
	2.7.1.3 CON DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN HASTA 36 HORAS ANTE UNA FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA	2.
	2.7.2 CAPAZ DE MANTENER LA TEMPERATURA INTERNA DE +2.4 +8°C.	2.
A resonant and the second of t	2.7.2.1FUNCIONADO EN REGIONES CUYA TEMPERATURA AMBIENTAL SEA HASTA DE +42°C 2.8 COMPRESOR DE % HP COMO MINIMO 2.9 CONDENSADOR DINAMICO DE LIBRE MANTENIMIENTO TIPO CARACOL	2 2
And it is not the second of the second of	2.10 REGULADOR DE VOLTAJE CON RETARDO CON RETARDO DE ARRANQUE DE 3 A 4 MINUTOS.	
	2.11 PARO-ARRANQUE AUTOMÁTICO	
	2.12 GRAFICADOR EXTERNO DE TEMPERATURA DE 7 DÍAS	
	2.12.1 QUE UTILICE PAPEL GRAFICO DEL DIÁMETRO DE 12 A 14 CM 2.12.2 CON RANGO DE -35°C A +15°C	The second secon
		1 i

MEXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.
DENTRO DEL REFRIGERADOR (VER CAT. PAG. 3).
2.6 4.2 QUE CORTA AUTOMÁTICAMENTE AL ABRIR LA
PUERTA (VERICAT, PAG. 3).
2.7 CONTROL DE TEMPERATURA POR
MICROPROCESADOR (VFR CAT PAG 3).
2.7.2 CON DESPLIEGUE DIGITAL DE TEMPERATURA
(VERICATI PAG. 3).
2.7.1.1 DE 3 DIGITOS PUNTO DECIMAL (VER CAT. PAG
33. 2
2.7.1.2 FUNCIONA CON BATERIA RECARGABLE
INDEPENDIENTE DEL SUMINISTRO ELECTRICO
(VER CAT. PAG 3).
2.7.1.3 CON RESPALDO DE 36 HORAS DE DESPLIEGUE DE
TEMPERATURA E INFORMACION ANTE UNA
FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA (VER CAT. PAG
3).
2.7.2 PROGRAMABLE PARA OPERAR DENTRO DE
DIFERENTES RANGOS DE TEMPERATURA
INTERNA COMO DE +2° C A +8° C. (VER CAT. PAG.
3).
2.7.2.1 PARA REGIONES CON TEMPERATURA
AMBIENTAL HASTA DE -50° C. (VPR CAT PAG 3).
2.8 COMPRESOR DE 1/3 HP (VER CAT. PAG. 3 Y 4).
2.9 CONDENSADOR DINAMICO TIPO CARACOL DE
ALTA EFICIENCIA LIBRE DE MANTENIMIENTO
(VER CAT. PAG. 3).
2.10 REGULADOR DE VOLTAJE / MOTO PROTECTOR
CON RETARDADOR DE ARRANQUE PROGRAMABLE DE 3 A 4 MINUTOS. (VER CAT.
PAG 3). 2.11 SISTEMA DE PARO - ARRANQUE AUTOMÁTICO
(VER CAT PAG. 3).
2.12 GRAFICADOR EXTERNO DE 7 DÍAS / 24 HORAS
CON RANGO ADECUADO A LA DE TEMPERATURA
DE OPERACION (VER CAT, PAG. 3).
2 12 1 PITHIZA DADEL GRAFICO TIPO DISCO DE
REGISTRO DE TEMPERATURA CON UN
DIAMETRO DE 12.5 CM (VER CAT. PAG. 5).
2.12.2 CON RANGO DE -35° C.A.+15° C. (VER CAT. PAG. 3
V A1
2.13 SISTEMA DE ALARMA EMITE UNA SEÑAL VISUAL
💹 Y ACUSTICA ESTA ULTIMA FUNCIONA
INDEPENDIENTE AL SUMINISTRO DE ENERGIA
PRINCIPAL CON BATERIA RECARGABLE TIENE
WALL DEPARTMENT OF RESPANDE DE RE HORAS

Página 3 de 5

36 HORAS.

2.13 ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE FUNCIONE CON BATERÍA RECARGABLE INDEPENDIENTE DEL SUMINISTRO ELECTRICO, CON RESPALDO MÍNIMO DE

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. Fouge Medico Dientifico y de Laboratorio Cetea No. 25 Planto Atta. Cel. Prado Churubusco Delegación Coyoacan, C.P. 04230, Mexico D.F. Web Site www.complissic.com.mx olimatis.navarretess.complissac.om.mx R.F.C.: 10(980512-8V4

032 ↑ Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31 ↑ Fax: 01-55-85-90-65-33

* Fax: 01-55-85-98-65-33 * Lada Sin Costo 01-800-087-19-21

UNA DURACION DE RESPALDO DE 36 HORAS



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAIO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LI COMERCIO NUMERO LA-019GYR031-T168-2012, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012



MÉXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

- 2.13.1 QUE SE DISPARE ANTE LA FALLA EN EL SUMINISTRO E ÉCTRICO
- 2.13.2 CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA
- 2.18.3 PARA TEMPERATURA MAYES O MENORES A LAS PROGRAMADAS
- 2.13.4 EN CASO DE QUE LA PUERTA SE MANTEGA ABIERTA POR TIEMPO PROLONGADO
- ILUMINACIÓN INTERIOR
- 2.15 POSIBILIDAD DE ACTIVACIÓN DE DESHIELO POR MEDIO DE CIRCULACIÓN INVERSA DE GAS BEFRIGERANTE CALIENTE A TRAVÉS DE UN BOTÓN EN LE PANEL DE CONTROL
- TORNILLOS NIVELADORES DE ACERO INOXIDABLE GALVANIZADO CON HULE AISLADOR PARA PISOS RREGULARES
- CONSUMIBLES
- 3.1 HOJAS DE REGISTRO (100).
- 3.2 PLUMILLAS PARA GRAFICADOR (2)
- 4. INSTALACIÓN
- 4.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ
- MANTENIMIENTO
- PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE 5 1 SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR
- NORMAS Y ESTÁNDARES

DOCUMENTOS VIGENTES

REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO Ó

- IVER CAT, PAG. 31.
- 2.13.1 QUE SE DISPARE ANTE LA FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PRINCIPAL (VEF CAT. PAG. 3).
- 2.13.2-VOLTAJE DE BATERÍA RECARGABLE DEMASIADO BAJA, (VER CAT. PAG. 3).
- 2.13.3 LIMITES DE TEMPERATURA DE OPERACION NO RESPETADOS CUANDO LA TEMPERATURA SALGA DE LOS LIMITES MAYORES O MENORES A LAS PROGRAMADAS (VERICAT, PAG. 3).
- 2.13.4 DUERTA ABIERTA POR MAS DE 1 MINUTO (VER CAT PAG. 3 Y 4).
- 2.14 TLUMINACIÓN INTERIOR CON LUZ FRÍA, SE PRENDE AL ABRIR LA PUERTA (VERICATIPAG. 3).
- 2.15 SE PUEDE ACTIVAR EL CICLO DE DESHIELO POR CIRCULACIÓN INVERSA DE GAS REFRIGERANTE CALIENTE MEDIANTE EL BOTÓN SELECTOR EN LE PANEL DE CONTROL (VER CAT PAG. 3)
- 2.16 PREGATONES, PATAS Y TORNILLOS NIVELADORES PARA PISOS IRREGULARES DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CARBON GALVANIZADO ¿CON HULE AISLADOR (VERICAT, PAG. 3).
- CONSUMIBLES. 3
- ZAJA CON 100 HOJAS DE REGISTRO. (VER CAT. 3.1 PAG 3 Y 41.
- CON 2 PLUMILLAS REGISTRADORAS PARA EL 3.2 GRAFICADOR (VERICAT, PAG. 3 Y 4).
- 4. INSTALACION
- 4.1. COBRTENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ IVER CAT. PAG. 41.
 - MANTENIMIENTO
 - PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR EL CUAL SE ANEXA A LA OFERTA.
- NORMAS Y ESTÁNDARES

DOCUMENTOS VIGENTES

7.1 REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO Ó NO APLICA POR QUE ES UN EQUEEO QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO

Página 4 de 5

Compania internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

Equipo SFEdico, Ciemidico y 95 canoratorio. Ceteo No. 25 Planta Alta, Cot. Prado Churubusco Delegación Coycacán, C.P., 64230, Mexico D.F. e-mail spavarre leithcolociste commi Web Site www.condissa.com.rp:

033

↑ Tel,: 01-55-85-98-55-25 AL 31 N Fax (01-55-85-90-65

"> Lado Sin Costo 01-800-087-19-21



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LI COMERCIO NUMERO LA-019GYR031-T168-2012, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012



MÉXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012

- 7.1.1 EN CASO DE NO REQUERIR DE REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA SSA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LA EMITE QUE LO EXIMA DEL MISMO
- 7.2 ISO ESPECIFICO QUE CUBRA REPRIGERADOR BIOMÉDICO
- 7.3 CERTIFICADO DE:
- 7.3.1: CE Ó
- 7.3.2 FDA
- 7.3.3 : UL-471 COMPROBABLE (PUEDE SER VÍA WEB DE UL)
- 7.3.4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICO QUE CUBRA REFRIGERADOR BIOMÉDICO DE:
- 7.4.1 NOM-022-ENER/SCSI/ECOL-2000 Ó
- 7.4.2 NOM-003-SCFI-2000

- 7.1.1 EN CASO DE NO REQUERIR DE REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA SSA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE QUE LO EXIMA DEL MISMO OFICIO NO.-103300C0010424 Y OFICIO 103300C0010221
- ISO ESPECIFICO QUE CUBRA REFRIGERADOR BIOMÉDICO :50 9001 - 2008 CERTIFICADO NUMERO 3527 LABS QUALITY EVALUATIONS.
- 7.3 CERTIFICADO DE:
- CE (NO APLICA) POR SER EQUIPO DE 7.3.1 : PROCEDENCIA NACIONAL
- FDA (NO APUCA) POR SER EQUIPO DE PROCEDENCIA NACIONAL
- 7.3.3: UL-471 COMPROBABLE (PUEDE SER VÍA WEB DE UL) UL ONLINE CERTIFICATIONS DIRECTORY SGKW.5A7580
- 7.3.4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICO QUE CUBRA REFRIGERADOR BIOMÉDICO DE:
- 7,4.1 NOM-022-ENER/SCSI/ECOL-2000 Ó
- NOM-003-SCFI-2000 CERTIFICADO NUMERO 201203.008470

ATENTAMENTE

SERGIO NAVARRETE XOLALPA REPRESENTANTE LEGAL

COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S. A DE C. V.

034



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 4

FORMATO DE REMISION DE PEDIDO

			PLAZO LUGAR DE ENTREGA	1 /
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	
RENG CANTIDAL	D UNIDAD P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
	.			
				TOTAL
IMPORTE				
	ENTARIOS			ALTA



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 5

Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicada en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.

Partida	Clave PREI	Clave PREI		Clave SAI			Descripción del Bien	Cantidad	unidad	Nivel de
- urduu	Old TO TITLE	Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var	Cantidad d	umada	Capacitación	
24	12311	533	786	0034	03	01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	2	EQP	1

Notes that the control of the contro		CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL. (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
Nivel de Capacitación		CAPACITACIÓN INTERMEDIA. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
3	A	CAPACITACIÓN AVANZADA. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 6

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta	año:
En la Ciudad de, sieno	do las horas del día del mes de nte Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN
especificado como: Clave:	descripción
Contrato número: Fincado a la empresa: Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontráno procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:	dose que el bien se encuentra en buen estado y puede
Se procedió a la calendarización de los procesos de arranqui desglose:	ie, puesta en marcha y capacitación con el siguiente
Se procedió a la instalación del bien comprobando que este oper	a adecuadamente:
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrit	
No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente presentes el original y las copias, se entrega copia al protequipamiento y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL conocimiento así como para los efectos legales y administrativos	veedor, y se procede a enviar copia a la Division de DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, para su
FIRMAN	TES
Nombre del servidor publico que determine el área usuaria de los bienes	Nombre del servidor publico que designe el área medica delegacional
Nombre y firma del Residente de Obra	Nombre y firma del representante del
Nomble y mind del Residence de Sala	proveedor



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Nombre y firma del Residente de Obra	Nombre y firma del representante del Proveedor
Nombre del servidor publico que determine el área usuaria de los bienes	Nombre del servidor publico que designe el área medica Delegacional
FIRMAI	NTES
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien desc No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente presentes el original y las copias, se entrega copia al pro correspondiente y a la COORDINACIÓN DELEGACIONA conocimiento así como para los efectos legales y administrativ	e a las horas del día de su inicio, firmando los veedor, y se procede a enviar copia al área adquirente L DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO para su
Fincado a la empresa: El motivo del rechazo obedece a las siguientes razone que par que se adjunta a la presente:	a tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación
Contrato	número:
En la Ciudad de, sie del año de, se levanta la p RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave:	descripción
En la Ciudad de, sie	endo las horas del día del mes de
Numero consecutivo de acta	and



LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2101

ANEXO 9

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAIO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. NUMERO LA-019GYR031-T168-2012, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2012



MÉXICO D. F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

NUMERAL 7.2 PROPUESTA ECONOMICA ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

LICICTACION:	LA-019GYR031-T168-2012	FECHA:	NOVIEMBRE 08, 2012		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.				
	CEFEO No. 25 PLANTA ALTA, COL. F	RADO CHURUBUSCO, DELEGACION CO	YOACAN, C.F. 04230		
DOMICILIO	MEXICO D.F.				
DOMICILIO R.F.C.	IDI-980512-BV4				
DOMICILIO R.F.C. TELÉFONOY-FAX		90-6533.			

1	CLAVE	CLAVE			PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
PARTIDA		GPO 🛴	GEN	ESP	D PAIS DE ORIGEN	EAST.	70 mil	1000000	4.40.000
9	16378	531	252	0033	MEXICO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPIA.	1	\$198,179.00	\$198,179.00
24	12311	533	786	0034	MEXICO	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	2	\$49,806.00	\$99,612.00
	1	L	1	<u> </u>	1	SUBTOTAL			\$297,791.00
	Self to					IVA	<u> </u>		\$47,646.56
						TOTAL			\$345,437.56

RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS: 2 (DOS PARTIDAS. EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES: (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MA, GÚATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) PROTESTO LO NECESARIO ATENTAMENTE

> SERGIO NAVABRETE XOLALPA REPRESENTANTE LEGAL

COMPARIA INTERNACION DE DISTRIBUCIONES S.A. DE ROUTE MODIFICA Y. Cate Cefeo No. 25 Plante Alto Col. Prado Churte México, D.F. C.P. 04230 Teis. (55) 85906525 al Fex (55) 8590 8533 e-mail: comdissa@yanocco

RFC: IDI-980012-DV4 COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

NOTAS	
	LOS PRECIOS OFERTADOS SON FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	SE SOLICITA A LOS LICITANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRONICO MAGNETICO U ÓPTICO, EN FORMATO EXCELO WORD.
3	SE SCLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR UN CUADRO RESUMEN CON LA PARTIDAS OFERTADAS
L	901

↑ Tel:: 01 55-85-90-65 25 AL 31

Compañía internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. Equipo Médico, Científico y de Laboratorio Celeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230. México D.F. e-mail anavarrete@coindissa.com.rbx Web Site www.coindissa.com.mx R.F.C. . ID1980512-BV4

↑ Fax: 01-55-85-90-65-35 ↑ Lada Sin Coste 01-800-087-19-21